



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20210120095621**  
Fecha: **01-12-2021**

Bogotá,

Señor  
**Anónimo**  
Tunja, Boyacá

Asunto: Radicado CRA 2021-321-009851-2 de 25 de noviembre de 2021.

Acusamos recibo de la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta que “(...) *se Requiere con Urgencia por lo menos 4 CONTENEDORES, para Colectar la basura del Barrio Curubal en la ciudad de Tunja (...) Teniendo en cuenta la necesidad y desaseo en cuanto a las basuras del barrio, por falta de control de los animales que rompen las bolsas de la misma, con esto damos más imagen a nuestro Barrio, y teniendo en cuenta que se encuentra a pocos metros del nuevo Terminal (...)*”.

Al respecto, se informa que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, hemos dado traslado de la referida solicitud al prestador del servicio público de aseo en Tunja, Boyacá, URBASER TUNJA y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Cordial saludo,

**CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia:  
Publicación de este oficio en página web [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co)

Anexo:  
Traslado a URBASER TUNJA. Radicado CRA 20210120095611 de 1 de diciembre de 2021.  
Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Radicado CRA 20210120095601 de 1 de diciembre de 2021.

Elaboró: Mayra Gómez – Isabella Castro.  
Revisó: Ruby Ramírez, Carolina Perdomo.  
Aprobó: Rodrigo Vargas.